

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 1.-Definiciones

En este documento se entenderá por "Proveedor" a la entidad a la que se realiza el pedido y Messer Ibérica de Gases, S.A. Unipersonal (también referida como "Messer") será el "Comprador" o "Cliente" que adquiere la mercancía o contrata el servicio, según el caso. Las condiciones generales que se especifican a continuación serán las únicas que regulen las operaciones entre Proveedor y Messer salvo que exista acuerdo por escrito en otro sentido o se reflejen en las condiciones particulares del pedido.

Las presentes Condiciones Generales de Compra y de Prestación de Servicios (las "Condiciones Generales") anulan y sustituyen a las condiciones generales anteriores a esta fecha, así como cualquier acuerdo previo vigente entre las partes (salvo que expresamente se acuerde su aplicabilidad) y cualesquier otras condiciones generales del Proveedor, ello con independencia de la fecha de su elaboración o adopción.

### 2.- Ofertas

En lo que se refiere a cantidades, calidades y servicios, el Proveedor deberá atenerse a la definición que aparece en la solicitud de oferta. En caso de variar dichos datos, deberá indicarlo expresamente. La oferta será sin compromiso y libre de gastos para Messer. Toda la documentación que se haya puesto a disposición del Proveedor para facilitar la realización de la oferta deberá ser devuelta junto a la misma.

El Proveedor queda informado de que uno de los criterios seguidos por Messer en la evaluación para la compra del material o la contratación del servicio solicitado es la eficiencia energética.

### 3.- Pedidos

Únicamente se considerarán válidos los pedidos que hayan sido formulados por escrito. Todos aquellos que sean efectuados de otra forma sólo adquirirán validez cuando el Departamento de Compras de Messer dé la conformidad por escrito.

El Proveedor devolverá el duplicado del pedido antes de transcurridos quince (15) días a partir de la fecha de este, siempre que Messer lo requiera. El inicio de ejecución del suministro o la prestación de servicios que se detalle en el pedido antes de cumplir el requisito anterior implica la aceptación automática y sin reservas de todas las estipulaciones que contenga el mismo.

La aceptación del pedido por parte del Proveedor, ya se haga de forma expresa o tácita, supone la automática renuncia del Proveedor a la aplicación de sus correspondientes condiciones generales y la aplicación de las presentes condiciones generales de Messer, salvo que exista acuerdo por escrito en otro sentido o se reflejen en las condiciones particulares del pedido.

### 4.- Precios

Los precios indicados en el pedido serán los definitivos y se entienden incluidos en ellos el embalaje, transporte, seguro y demás gastos hasta la entrega en su lugar de destino indicado en el pedido, o hasta la prestación del servicio. Se entenderá que el seguro de transporte, que corre a cargo del Proveedor cubre, como mínimo, el importe total de la mercancía transportada, quedando Messer eximida de cualquier incidencia o coste que se derive por este concepto.

No se admitirá modificación alguna en factura de los precios indicados en el pedido, a no ser que Messer lo autorice expresamente por escrito con anterioridad a la fecha de emisión de la correspondiente factura.

El Proveedor será responsable de cualquier diferencia en fletes, portes y otros gastos originados por el incumplimiento de las instrucciones de envío especificadas en el pedido.

### 5.- Plazo de entrega

Los términos y plazos de entrega se entenderán esenciales, siendo por tanto vinculantes y de obligado cumplimiento para el Proveedor. El plazo de entrega deberá ser el indicado en el pedido. Si el Proveedor considera que no podrá efectuar la prestación de servicios o el suministro de forma total o parcial en el plazo fijado, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente, exponiendo las causas y la duración de la demora, sin que esto le exima de responsabilidad alguna.

Mientras dure el retraso, Messer, previa notificación al Proveedor, podrá obtener los suministros o la prestación de los servicios de otro proveedor, y tendrá derecho a reducir, en la misma medida, la cantidad de suministros indicada en el pedido o la reducción de los servicios no ejecutados, todo ello sin renuncia a exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. El Proveedor es responsable de todos los daños y perjuicios

derivados de un retraso en el tiempo según lo acordado en su relación contractual con Messer, incluidos los costes de transporte adicionales, los costes de reinicio, o los costes adicionales de compra de los productos objeto del Pedido a terceros o de la prestación de servicios.

En caso de incumplimiento del plazo sin la aceptación expresa de Messer, éste se reserva el derecho, bajo su criterio, a:

- a) Considerar anulado total o parcialmente el Pedido, para lo cual bastará la comunicación de esta decisión por escrito al Proveedor; y/o
- b) Aplicar una sanción del dos por ciento (2%) del importe del Pedido no entregado en el plazo previsto por cada semana de retraso, sin que esta penalización exceda del diez por ciento (10%) del importe del Pedido.

No se considerará un Pedido entregado hasta que no obre en poder de Messer tanto la mercancía como todos los documentos necesarios para la recepción definitiva de la misma o hasta que no se haya finalizado la prestación del servicio, a satisfacción de Messer.

En caso de entregas anticipadas o en exceso por el Proveedor respecto a lo consignado en el Pedido o programa, Messer podrá optar entre la devolución de las cantidades anticipadas o excedidas, o su aceptación y depósito en sus almacenes. En el primer caso, el Proveedor soportará los riesgos y gastos de la devolución. En el segundo, la aceptación no implicará modificación alguna de las obligaciones de pago de Messer, que se harán efectivas en los plazos y cuantías previstos en el Pedido o programa.

### 6.- Embalaje, marcado y portes

Todos los productos suministrados por el Proveedor se embalarán, marcarán y expedirán con sujeción a las exigencias particulares de Messer, así como en cumplimiento de todas las leyes, normas, regulaciones, órdenes, convenciones, ordenanzas o estándares aplicables del país o países de destino o en relación con el etiquetado, marcado y embalaje. En todo caso, y sin perjuicio de las directrices o exigencias que provengan de Messer, el Proveedor garantizará la integridad y seguridad de los bienes y productos a suministrar, estableciendo a tal efecto cuantas medidas sean oportunas para garantizar el envío de los bienes y productos objeto del Pedido en condiciones de calidad y de acuerdo con los máximos estándares del mercado. El Proveedor facilitará toda la información necesaria (incluida documentación escrita y registros de transacciones electrónicas) que permita a Messer cumplir con sus obligaciones aduaneras, marcado de origen o necesidades de etiquetado y los requisitos de origen de contenidos locales, si los hubiere. Salvo que otra cosa se pactara entre las Partes, o se indicara de otro modo en el Pedido, las licencias de exportación o autorizaciones necesarias para la exportación serán responsabilidad del Proveedor, en cuyo caso el Proveedor facilitará la información que pueda ser necesaria para permitir a Messer obtener las necesarias licencias o autorizaciones.

### 7.- Entrega de la mercancía

La entrega de la mercancía tendrá lugar en el lugar indicado en el Pedido franco de embalajes y portes pagados por el Proveedor. Todos los embalajes deben ir rotulados o etiquetados indicando su contenido, número de pedido, sección de destino, lugar y demás referencias de Messer.

La mercancía deberá ir acompañada de un albarán especificando sus características, número de pedido y datos de Messer, y en su caso, su desglose detallado por cajas o cualquier otro embalaje, así como el número de bultos y sus pesos brutos y netos, así como cualquier otro documento necesario para efectuar la recepción definitiva.

El Proveedor debe garantizar la trazabilidad de los Productos, así como sus componentes y materiales asociados, en su caso, así como todas las operaciones (transporte, proceso, mantenimiento, etc.) que se realicen durante la vida del producto. La mercancía deberá siempre venir acompañada de los documentos correspondientes, tales como planos, certificados, pautas, etc., solicitados, bien en el Pedido o en la normativa aplicable. Sin estos documentos, no se iniciará el proceso de recepción.

### 8.- Recepción de la mercancías o servicios

**Mercancías:** Serán recepcionadas por Messer, o por el destinatario que éste último designe, en el lugar de destino, indicando en el albarán "recepción provisional". Posteriormente se examinará la mercancía y la documentación correspondiente. Si en plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la recepción provisional Messer no ha efectuado ninguna observación expresa, se considerará como definitiva sin perjuicio de lo estipulado en las condiciones de garantía.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Servicios:** Serán recibidos por Messer, o por el destinatario que éste último designe, en el lugar pactado una vez esté finalizado y conforme. Dicha conformidad se reflejará con el pago del precio por parte de Messer al Proveedor, sin perjuicio de lo estipulado en las condiciones de garantía.

El proveedor queda informado de que se realizará un seguimiento de su desempeño en la entrega de productos y/o servicios. Se valorará positivamente la ausencia de incidencias de cualquier tipo y se dará atención especial al cumplimiento de los plazos de entrega, calidad del propio producto y/o servicio, así como una gestión documental adecuada.

### 9.- Transferencia de la propiedad y riesgos

La propiedad de los bienes, productos y resultados derivados de la prestación de servicios objeto del Pedido se transmitirá a Messer en el momento de la firma del albarán de entrega o con el pago del precio, lo que ocurra primero, mientras que el riesgo se transmitirá, y a salvo de lo que expresamente puedan pactar las partes, al momento de la entrega efectiva de los bienes y productos, concretado en la firma del albarán de entrega de los mismos en destino.

### 10.- Garantías

El Proveedor garantiza a Messer durante un plazo de veinticuatro (24) meses tras la recepción definitiva, que los productos o servicios suministrados bajo cualquier Pedido:

- a) Están libres de defectos de mano de obra, materiales o fabricación.
- b) Están conformes con las especificaciones y adecuados para el fin que se destinan.
- c) Son de primera calidad.

El Proveedor se compromete, previa notificación, a sustituir o corregir con prontitud y sin gasto para Messer todo material o servicio que no cumpla con los requisitos anteriores. En caso de que no cumpla esta obligación, Messer podrá corregir o sustituir tales materiales o servicios y cargar al Proveedor los gastos correspondientes.

El Proveedor no podrá realizar modificaciones en (i) los bienes y productos (incluyendo ingeniería, diseño, precios, etc.), (ii) el proceso de fabricación, (iii) los cambios de subcontratistas o proveedores, etc. sin el consentimiento previo de Messer. Las modificaciones realizadas sin el consentimiento previo de Messer serán consideradas unilateralmente realizadas por el Proveedor y no serán válidas ni por tanto aplicables, ni podrán tener repercusión alguna en el Precio.

### 11.- Facturación y Pago

Para que puedan ser aceptadas sin incidencias, las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberán constar todos los datos fiscales obligatorios del Proveedor y de Messer.
- b) Se enviarán a la siguiente dirección: "Apartado de Correos nº 378, 43480 Tarragona" o, en caso de ser factura electrónica, a la dirección indicada en el Pedido: [invoice.es@messer-group.com](mailto:invoice.es@messer-group.com) o bien [signature.es@messer-group.com](mailto:signature.es@messer-group.com). Es imprescindible que los albaranes estén valorados y se indique tanto en éstos como en las facturas el número de Pedido.
- c) Para proceder al cobro de los pagos anticipados que se hayan podido acordar, será necesario enviar las facturas parciales correspondientes, junto con el aval, si procede.
- d) Messer se reserva el derecho de retrasar, en la medida correspondiente, el pago de aquellas facturas que lleguen a su poder con una demora de más de quince días respecto a la fecha de la propia factura.
- e) En ningún caso será conformada una factura con fecha anterior a la recepción definitiva del suministro o servicio.
- f) Junto con la factura deberán acompañarse copia de los albaranes recepcionados, recibidos, o bien indicar la referencia de los mismos.
- g) Los pagos se efectuarán en el día de pago establecido por Messer.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos expuestos, Messer se reserva el derecho de devolver la factura y, como consecuencia, retrasar el vencimiento de la misma.

### 12.- Responsabilidades laborales y civiles

En el supuesto de que la adquisición regulada por las presentes condiciones comportase la entrada del personal del Proveedor en instalaciones de Messer bien sean plantas, almacenes o instalaciones en clientes, dicho personal justificará de forma previa a la entrada su dependencia laboral con el Proveedor y hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias. Este requisito será indispensable para extender los correspondientes permisos en fábrica previamente al inicio de los trabajos.

El Proveedor se responsabilizará del cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad e Higiene en el trabajo, facilitando a su personal los elementos que dicha normativa establece en cada caso, y adoptando las medidas que cada situación requiera.

Por otro lado, el Proveedor se compromete a cumplir con el requisito documental exigible por parte de Messer para la Coordinación de Actividades Empresariales y a actualizar la plataforma documental utilizada por Messer con tal fin.

Asimismo, los trabajos realizados por el Proveedor en el recinto de fábrica deberán estar asegurados por una póliza de seguros de responsabilidad civil, contratada por éste, con una cobertura mínima de trescientos mil euros (300.000,00.-€).

### 13.- Compensación

Messer, así como cualquiera de las empresas que componen el Grupo al que pertenece de acuerdo con lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio, podrán deducir o compensar cualquier suma adeudada al Proveedor por cualquiera de dichas empresas, con cualquier suma que el Proveedor adeude a cualquiera de éstas. En este sentido, Messer se reserva el derecho a compensar cualquier deuda líquida, vencida y exigible contra cualquier deuda líquida, vencida y exigible que tenga con el Proveedor, compensando directamente los importes aplicables contra las facturas pagaderas al Proveedor.

### 14.- Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones, siempre que dicho incumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor debidamente notificado a la otra parte. La parte afectada por el evento de Fuerza Mayor deberá comunicarlo a la otra parte, con la mayor brevedad posible, indicando los hechos a los que se enfrenta, el tiempo estimado de duración del evento de Fuerza Mayor y las medidas que adoptará para mitigar sus efectos. Si el evento de Fuerza Mayor que afecta al Proveedor se extiende más allá de los VEINTE (20) días naturales desde que Messer haya sido informado, la misma podrá resolver el Pedido, en todo o en parte, mediante carta certificada con acuse de recibo y siempre que no haya sido posible alcanzar una solución conjunta para resolver las incidencias causadas por el evento de Fuerza Mayor. Durante el evento de Fuerza Mayor, las partes podrán adoptar las medidas que estimen oportunas para evitar los daños y perjuicios causados por la imposibilidad de que el Proveedor pueda cumplir con sus obligaciones. A estos efectos, se reputarán causas de fuerza mayor, entre otras: las guerras (declaradas o no); disturbios graves; huelgas totales; cierres patronales; pandemias sanitarias (declaradas por el organismo internacional competente); embargos, omisiones o demoras en la actuación de una autoridad gubernamental; acontecimientos naturales extraordinarios; o cualquier otra circunstancia imprevisible o inevitable que altere las condiciones de las obligaciones aquí reflejadas. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos aclaratorios, todos aquellos supuestos que ya fueran conocidos por las Partes y existentes al momento de aceptar el Pedido por parte del Proveedor, no tendrán la consideración de eventos de Fuerza Mayor, no siendo por tanto aplicables a los mismos lo regulado en la presente Cláusula.

### 15.- Requisitos legales

1. Messer dispone de un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo ("Compliance Management System"), que refleja su compromiso con un trabajo de calidad, responsable socialmente y en estricto cumplimiento de la legalidad vigente, así como con la reducción del riesgo de comisión de delitos. Este compromiso se desarrolla a través de su Código de Conducta y su Código de Conducta de Socios Comerciales, así como de las distintas políticas aplicables, disponibles en la página web <https://www.messer.es/compliance>
2. En línea con estos principios, Messer exige a sus proveedores actuar conforme a los mismos estándares éticos, responsables y legales. El Proveedor declara haber leído y manifiesta su adhesión expresa al Código de Conducta de Messer y al Código de Conducta de Socios Comerciales mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Compra.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. La relación entre Messer y el Proveedor se basa en elevados estándares de integridad determinados por la normativa legal aplicable. El Proveedor se compromete a:
  - No tolerar ni participar en ninguna forma de corrupción o soborno, incluyendo pagos de facilitación o cualquier otro tipo de beneficio ofrecido a funcionarios públicos o a terceros para influir ilícitamente en decisiones.
  - Cumplir y hacer cumplir a sus empleados, subcontratistas, agentes o cualquier tercero sujeto a su control o influencia, los principios establecidos en el Código de Conducta de Messer y la legislación aplicable en las siguientes materias:
    - Condiciones de empleo.
    - Exportaciones y sanciones internacionales.
    - Protección del medio ambiente.
    - Defensa del derecho de la competencia y antimonopolio.
4. El Proveedor facilitará a Messer, en cualquier momento y previa solicitud, la información necesaria para verificar el cumplimiento del Código de Conducta de Messer y del Sistema de Gestión de Compliance.
5. Messer apuesta por un enfoque de mejora continua con sus proveedores para alcanzar el cumplimiento de los principios clave de su Código de Conducta. En caso de detectarse incumplimientos, Messer y el Proveedor colaborarán para definir e implementar las medidas correctoras necesarias, siempre que el Proveedor se comprometa formalmente a corregir dichas deficiencias en un plazo razonable. En caso contrario, Messer se reserva el derecho a resolver la relación contractual.

### **17.- Responsabilidad del Proveedor**

Messer se reserva el derecho a cancelar cualquier Pedido por razón de un incumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el Proveedor en virtud de las presentes Condiciones Generales, así como el derecho a reclamar una indemnización por los daños directos, indirectos, consecuenciales y reputacionales padecidos. El Proveedor deberá mantener indemne a Messer de cuantas responsabilidades le sean exigidas y que tengan su origen y/o resulten de actos directa y/o indirectamente imputables al Proveedor.

### **18.- Cesión**

El Proveedor no podrá ceder su posición contractual en las presentes Condiciones Generales a terceros, salvo previa autorización por escrito de Messer.

Cualquier cesión o subcontratación que se efectúe fuera de los términos previstos en la presente Cláusula se reputará nula y no resultará efectiva frente a Messer.

### **19.- Seguro**

El Proveedor deberá tener suscrito, durante toda la vigencia de las presentes Condiciones Generales un seguro de responsabilidad civil para responder de los posibles daños, tanto personales como materiales que se deriven de su actividad, todo ello con una cobertura mínima de 300.000.-€ por siniestro.

El Proveedor deberá remitir a Messer una fotocopia de la póliza suscrita, así como de las sucesivas modificaciones que pudieran efectuarse sobre la misma, todo ello dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la suscripción de las presentes Condiciones Generales o a la modificación de la póliza.

### **20.- Nulidad o invalidez de las cláusulas**

Si alguna de las estipulaciones y/o condiciones del Pedido fuera declarada nula, anulable o ineficaz, dicha declaración no invalidará el resto del Pedido, lo que mantendrá su validez y eficacia. Los encabezamientos y títulos de estas Condiciones Generales sólo facilitan su consulta, por lo que no afectarán a la interpretación de las disposiciones contenidas en las mismas.

### **21.- Confidencialidad**

Se entiende por Información Confidencial toda la información, sea cual fuere su naturaleza, susceptible de ser proporcionada por una parte verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, relativa a la prestación del servicio, así como a cualquier información para el correcto desempeño de la relación comercial, así como cualesquiera otra información a la que puedan tener acceso como consecuencia de la relación negocial, o que se genere como resultado de la misma, y que no esté disponible para el público. Entre dicha Información Confidencial se incluye, a título meramente enunciativo, la siguiente: los materiales, datos, métricas, documentos, tecnología, conocimientos, estrategias, planes de negocio, propiedad intelectual, productos, fórmulas, modelos, prototipos, compilaciones, dispositivos, instalaciones, ideas, proyectos, operaciones, técnicas y cualquier otro tipo de información con valor comercial,

técnico y/o económico, e identificada como confidencial o secreta por la parte divulgadora, o que la parte receptora tenga motivos para creer que tiene tal consideración o que debe ser tratada como tal. Asimismo, todo dato personal al que tenga acceso Messer o el Proveedor, por virtud de la relación comercial entre las Partes debe ser considerado parte de la Información Confidencial.

Ambas partes reconocen que, durante el curso de su relación comercial, es probable que tengan acceso a Información Confidencial de la otra parte. Por ello, en virtud de las presentes Condiciones Generales, la parte receptora se obliga a guardar la más estricta confidencialidad y secreto respecto a la Información Confidencial, la cual debe ser tratada conforme a (i) las reglas de confidencialidad indicadas en el presente documento; (ii) las reglas específicas sobre datos personales que le transmita la otra Parte; y (iii) las normas imperativas sobre el tratamiento de datos personales.

En relación con lo anterior, las partes se comprometen a adoptar las mismas medidas de seguridad conforme el estado de la técnica propia del sector profesional, evitando asimismo su pérdida, robo o sustracción. Asimismo, las partes reconocen que, por el acceso a la Información Confidencial de la otra parte, no adquieren derecho ni licencia alguna sobre dicha Información Confidencial.

El deber de confidencialidad comprende toda la información a la que la parte receptora, en cada caso, hubiese accedido o podido acceder durante la relación entre las Partes, incluso anterior a la emisión de este Pedido de Compra

Las Partes acuerdan que la obligación de confidencialidad derivada de su relación comercial y regulada por las presentes Condiciones Generales persistirá tanto durante la vigencia de su relación comercial como después de su terminación, sin límite de tiempo.

Las partes están obligadas a guardar toda la Información Confidencial a la que tengan acceso como secreta y confidencial, y no dispondrán de ella para ningún propósito distinto del permitido en las presentes Condiciones Generales sin el previo consentimiento y autorización por escrito de la contraparte. Las obligaciones asumidas por cada una de las partes se hacen extensivas a todo el personal empleado de las partes, ya sea directivo o no.

En particular, pero sin ánimo limitativo, cada parte se obliga (salvo en los casos previstos como excepción en la siguiente o cuando la contraparte lo autorice o la propia instrucción de la contraparte implique lo contrario) a: (i) No divulgar ni comunicar (verbalmente o por escrito) Información Confidencial que directa o indirectamente haya sido facilitada por la contraparte, (ii) no utilizar la Información Confidencial facilitada o fragmentos de la misma para fines distintos de los que requiera la colaboración con la contraparte, (iii) mantener la Información Confidencial bajo estricto secreto y no divulgarla a parte o persona alguna no autorizada, (iv) no realizar copias de la Información Confidencial. En caso de realizarlas por motivos estrictamente relacionados con el correcto desempeño de sus funciones, la parte receptora se obliga a devolverlas íntegramente, o si fuere indicado, a destruirlas. Esta obligación se aplica análogamente a las copias guardadas digitalmente de la Información Confidencial, (v) utilizar y archivar la Información Confidencial con mecanismos de control y protección, de conformidad con las instrucciones de la contraparte, (vi) tratar como Información Confidencial cualquier información a la que pueda tener acceso en virtud de su relación mercantil, y (vii) utilizar la Información Confidencial exclusivamente para el desarrollo de sus funciones como colaborador de la contraparte.

Las restricciones antes mencionadas sobre divulgación y uso no se aplicarán a aquella información recibida, o cualquier parte de la misma, siempre que una u otra parte pueda constatar razonablemente y sin ningún lugar a dudas que: (i) la información ya era de conocimiento público antes de su recepción, es decir, si ha sido ya publicada o ha llegado a ser generalmente accesible, (ii) la información ya fuera conocida por la contraparte antes de ser revelada, (iii) la información se haya convertido de dominio público con posterioridad a su recepción, sin que la parte receptora haya sido responsable de su divulgación, (iv) la información haya sido desarrollada de forma independiente por una de las partes sin que haya tenido en ningún momento contacto o acceso a la Información Confidencial, y (v) la información deba ser divulgada por mandato expreso de ley, orden de la autoridad competente, decreto, reglamento u otra norma legal aplicable a la parte receptora, en cuyo caso cada parte deberá ponerlo previamente en conocimiento de la contraparte.

Las partes manifiestan y reconocen que la Información Confidencial que proporcionen cada una de ellas es propiedad exclusiva de la parte divulgadora, por lo que la parte receptora de la misma utilizará la citada Información Confidencial única y exclusivamente a los efectos mencionados en las presentes Condiciones Generales.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A solicitud de la parte, o en su caso ambas partes, que proporcionaron Información Confidencial, o a la terminación de la relación comercial, cada parte deberá devolver toda la Información Confidencial o destruirla de manera segura, a elección de la parte que proporcionó la Información Confidencial.

Las partes reconocen que cualquier divulgación y uso no autorizado de la Información Confidencial puede causar daños y perjuicios a la otra parte que pueden resultar de difícil cuantificación. La parte receptora se obliga a indemnizar y a mantener indemne a la otra parte frente a cualquier daño directo o indirecto o perjuicio, pérdida, coste o cualquier otra obligación de pago (inclusive la derivada de los honorarios legales y costas procesales) que pudiera derivarse del uso, utilización, divulgación o cesión indebida de la Información Confidencial realizada por la parte receptora o por sus representantes y/o empleados.

### 22.- Protección de Datos de Carácter Personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), el Proveedor autoriza a Messer a tratar sus datos de tráfico y facturación, con los datos personales que ello conlleve, con la finalidad de desarrollar el presente contrato, prestar el servicio y realizar la facturación del mismo. En la medida en que sea necesario para cumplir la finalidad del contrato, el Proveedor expresamente consiente que dichos datos sean cedidos a las empresas de Messer Group, al canal de agentes y socios comerciales que colaboren con Messer para la ejecución de sus actividades, así como a las distintas entidades bancarias y de crédito con las que Messer mantenga relación comercial. Los datos no se cederán a terceras partes distintas de las anteriores, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Por tanto, el Responsable del Tratamiento de estos datos es MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U. (NIF A-08255317) con domicilio en Autovía Tarragona-Salou, km 3,800, 43480 de Vilaseca (Tarragona), con email: [proteccion.datos@messergroup.com](mailto:proteccion.datos@messergroup.com).

El Proveedor queda legitimado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición, así como no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, dirigiéndose por escrito y adjuntando una copia de su identificación a [proteccion.datos@messergroup.com](mailto:proteccion.datos@messergroup.com).

Con carácter general, los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial, y tras la misma, de acuerdo con la normativa fiscal y contable durante un plazo de 10 años.

### 23.- Propiedad industrial y cesión de derechos

Messer es el propietario exclusivo de todos los resultados y contenidos entregados por el Proveedor en el marco de la presente prestación de servicios o suministro y de la documentación que le facilite a ésta, debiendo, por tanto, el Proveedor proceder a su cesión exclusiva, gratuita, universal y automática a favor de Messer. Ello se hace extensivo, con carácter enunciativo, pero no limitativo, a todas las informaciones, materiales y contenidos de dichos servicios.

Por consiguiente, el Proveedor reconoce y acepta que todos los derechos de propiedad y de explotación de propiedad industrial e intelectual asociados a los desarrollos por ésta efectuados en el marco de la prestación de servicios o suministro pertenecen, en exclusiva, a Messer.

### 24.- Avales

Cuando en las condiciones particulares se establezcan pagos anticipados a la entrega del pedido, será necesaria, salvo que se acuerde lo contrario, la presentación de aval bancario por el mismo importe y según el modelo que les será facilitado por Messer al cursar el pedido. Debe adjuntarse dicho aval con la aceptación del pedido por parte del Proveedor, y junto a la correspondiente factura.

### 25.-Resolución de conflictos

En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes, se resolverá con carácter previo mediante cualquiera de los medios adecuados para la solución de controversias que se contemplan en dicho texto legal, de forma que el presente pacto tendrá la eficacia de cláusula compromisoria y a su vez tendrá los efectos de procedibilidad recogidos en dicho texto legal.

A este respecto, cualquier disputa, controversia o reclamación que surgiese o se relacionase con las presentes Condiciones Generales, y si cualquiera de las partes decide que la controversia no puede ser resuelta a través de la discusión directa, las mismas procurarán solucionar la controversia de una manera amigable a través de alguno de los mecanismos contemplados en la ley citada.

### 26.- Jurisdicción Competente y ley aplicable

Sin perjuicio de lo establecido en la condición general anterior, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales de la ciudad de Tarragona, con renuncia a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles. Asimismo, acuerdan que la ley aplicable sea la legislación española.